



JUZGADO **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: Acción de Tutela
ACCIONANTE: SIXTA REVELO LOZANO
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
VINCULADOS: GLORIA DOLLY VALANTA
RADICACIÓN: 76-001-4303-002-2021-00096-00
DESPACHO: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecucion de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACION del Vinculado , se fija el presente:

AVISO

Poniendo en conocimiento la accionada, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA, emitida en el trámite de tutela en referencia, **sentencia de tutela JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.** Cali (V) Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021). En la cual dispuso, "...**R E S U E L V E:** PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela promovida por la señora SIXTA REVELO LOZANO contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO. ORDENAR que se notifique a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito y eficaz. TERCERO. SEÑALAR que en caso de no ser impugnada esta sentencia, por Secretaría se debe remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión."

Se fija el siguiente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Cali por el término de un (1) dia, hoy 01 de junio de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00p.m.

Cordialmente,

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL**

9691

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa